



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2025-MDR-AL

Rímac, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

Memorándum N° 588-2025-GM/MDR, Informe Legal N° 187-2025-OGAJ-MDR, Informe N° 046-2025-OGPPCT-MDR, Memorándum N° 241-2025-GDHS-MDR, Informe N° 204-2025-SGSBS-GDHS/MDR, Memorándum N° 237-2025-GDHS-MDR, Memorándum N° 433-2025-GM/MDR y el Oficio N° D000009-2025-OFIS-SDACGS del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 2.3 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otros, la función, de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MDR-AL, de fecha 31 de octubre del 2024, se resuelve encargar las funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac a la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry en adición a sus funciones;

Que, según la Directiva N° 010-2024-MIDIS, aprobada con la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, directiva que regula la operatividad del SISFOH, cuyo literal f) del numeral 5.3, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Local, "remidir de manera oportuna a la DO, el Formato D100 suscrito por el Alcalde o gerente con delegación de firma, a través de Resolución de Alcaldía". "La delegación de firma no puede recaer sobre el gerente que asuma el cargo de "responsable de ULE o el que haga sus veces";

Que, con Memorándum N° 241-2025-GDHS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite el Informe N° 204-2025-SGSBS-GDHS/MDR, la Subgerencia de Salud y Bienestar, mediante el cual solicita se apruebe la delegación de suscribir las declaraciones juradas para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100);

Que, mediante el Informe Legal N° 187-2025-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que se continúe con el trámite que se apruebe mediante acto resolutivo, y en ese contexto y en aplicación de la norma legal glosada, debe delegarse la firma para la suscripción de la Declaración Jurada para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica (FORMATO D100) a la Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, por Memorándum N° 588-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y la Directiva N° 010-2024-MIDIS, aprobada con la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, directiva que regula la operatividad del SISFOH, cuyo literal f) del numeral 5.3;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la ING. GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY, GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, la facultad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato D100) de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Salud y Bienestar Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ABOY ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACURI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE